



Nº 602

CARTA INTENCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE CULTURA EN EL ESTADO, EL MTRO. JAIME HERNÁNDEZ DÍAZ; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO DE CULTURA DE LA REGIÓN DE VÄSTRA GÖTALAND, EN SUECIA, EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. LARS NORDSTRÖM, A QUIENES CUANDO ACTUÉN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- En el mes de febrero del presente año, se realizó una visita al Estado de Michoacán, por parte de los representantes del Consejo de Cultura de la Región de Västergötland en Suecia; en esta visita se identificaron varios temas posibles de cooperación en el área de Cultura y con el fin de iniciar el intercambio de manera formal y para plasmar el entendimiento entre "LAS PARTES" se celebra la presente Carta Intención.

DECLARACIONES:

I. DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

I.1 Que el Estado de Michoacán es parte integrante de la Federación Mexicana, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los numerales 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

I.2 Que la Secretaría de Cultura es una Dependencia integrante del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los artículos 22 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

I.3 Que el Mtro. Jaime Hernández Díaz cuenta con el nombramiento de Secretario de Cultura, de Fecha 15 de febrero del 2008, por lo que cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento de acuerdo al artículo 32 fracciones II, III, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6º fracción X, 11



fracciones XVIII y XIX y 148 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

1.4 Que para todos los efectos legales, derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Isidro Huarte, Número 545, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 58020 de la ciudad de Morelia Michoacán, México.

II. DE "EL CONSEJO":

II.1. La Región de Västra Götaland en Suecia es el órgano democráticamente electo, integrante de la Nación de Suecia, responsable del área de salud, crecimiento y desarrollo. Goza de autonomía de gestión, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1996/97:108 de "Ändrad länsindelning och försöksverksamhet i Västsverige" (División de Condados Cambiada y Actividades Tentativas de la Parte Occidental de Suecia) y la decisión parlamentaria de 1997.

II.2. El Presidente del Consejo de Cultura de la Región de Västra Götaland en Suecia, el Dr. Lars Nordström, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento según el Documento de Política Internacional, § 6 de la Región de Västra Götaland del 3 de febrero de 2009.

II.3. Para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Regionens Hus, Región Västra Götaland, SE-462 80 Vänersborg, Suecia

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Declaran que considerando el interés en iniciar los lazos de amistad y cooperación que los unen y reconociendo que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades, es por lo que manifiestan su decisión de sustentar las relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado.

III.2. Y considerando que desean confirmar, a través de la presente Carta Intención, los principales términos de un futuro acuerdo interinstitucional de colaboración en materia de cultura, tienen a bien expresar las siguientes:

INTENCIONES:

PRIMERA.- El objeto primario de la presente Carta Intención es plasmar la intención que tienen "LAS PARTES" de celebrar un acuerdo interinstitucional de colaboración en materia de cultura, por lo que para consolidar los temas que



deben ser incluidos en la cooperación, "LAS PARTES" proponen dos reuniones:

- La Primera en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, los días 20 y 21 del mes de mayo de 2010.
- La Segunda en la Ciudad de Skövde, Región de Västra Götaland, en este año en las fechas que con posterioridad acuerden "LAS PARTES".

SEGUNDA.- El objeto secundario de ésta Carta es que tomando en cuenta los antecedentes especificados, "EL CONSEJO" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", conjuntamente formalicen su intención de establecer las bases que regulen la cooperación planeada y su contenido, el cual en forma enunciativa mas no limitativa deberá referir:

- I. Objetivos
- II. Cronograma de Ejecución
- III. Asignación de recursos humanos y materiales
- IV. Financiamiento
- V. Responsabilidad de cada una de "LAS PARTES"
- VI. Difusión de resultados, y
- VII. Cualquier otra información que "LAS PARTES" estimen conveniente.

TERCERA.- Modificaciones. La presente Carta no podrá ser reformada, modificada ni cambiada de manera alguna excepto mediante acuerdo escrito firmado por "LAS PARTES".

CUARTA.- Idioma. La presente Carta Intención, será suscrita en dos ejemplares tanto en idioma Español como en Sueco, para facilitar su lectura y comprensión, quedando estipulado que tanto la versión en Español como la versión en Sueco del texto de este documento son igualmente auténticas.

QUINTA.- Vigencia. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento tendrá vigencia durante el presente ejercicio fiscal, período en el que deberán concretar los compromisos adquiridos.

SEXTA.- Validez. La presente Carta Intención contiene el acuerdo de "LAS PARTES" y deja sin efectos cualquier otra negociación, acuerdo, obligación y/o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, visual, auditiva o electromagnética anterior a la fecha de celebración del presente documento y en relación con el contenido del mismo.



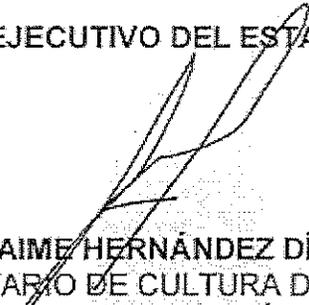
SEPTIMA.- De las Controversias. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, conflicto o controversia que se derive del presente instrumento, "LAS PARTES" privilegiarán la amigable composición.

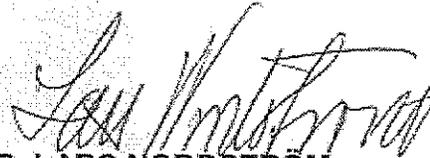
Cualquier conflicto entre la versión en idioma español y la versión en idioma sueco será resuelto de forma que se dé efecto a la intención y propósitos generales de esta Carta, tomando en cuenta el principio de buena fe.

Leído que fue el presente documento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en idioma español e idioma sueco, siendo ambos textos igualmente auténticos en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de Mayo del año 2010.

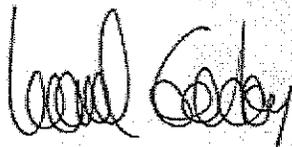
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

POR "EL CONSEJO"


MTRO. JAIME HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO DE CULTURA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN


DR. LARS NORDSTRÖM
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
CULTURA DE LA REGIÓN DE
VÄSTRA GÖTALAND, DE SUECIA

TESTIGOS DE HONOR


MTRO. LEONEL GODOY RANGEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN


ANNA LINDSTEDT
EMBAJADORA DE SUECIA EN
MÉXICO


ALEX BERGSTRÖM
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
REGIÓN VÄSTRA GÖTALAND,
SUECIA